

CTCP-10-00837-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

NULVY RIPE MENDEZ

E-mail: contadornrm24@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-018330

REFERENCIA:

| | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 17 de junio de 2019 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2019-0637-CONSULTA |
| Código referencia | R-4-962 |
| Tema | Responsabilidades del contador público |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El responsable de los estados financieros y la presentación de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir los contadores públicos en su ejercicio profesional. Mediante el concepto 2018-852, el CTCP se pronunció sobre las responsabilidades del Contador Público, y corresponderá a las distintas autoridades establecer el alcance de las mismas.

El CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre lo adecuado o inadecuado de los acuerdos realizados entre el contador público y la entidad, cuando se concluya que tiene responsabilidad frente a los informes financieros o declaraciones tributarias, la validez de estos acuerdos será la indicada en las normas legales y reglamentarias que regulan los contratos.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“Fui contratada como Contador en el CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE CAJICA con NIT No. 900.797.205-8, Contrato por Prestación de Servicios Profesionales Independiente, que finalizó el 6 de abril/19 y no fue prorrogado.

Recurso a ustedes para solicitar colaboración me indiquen de acuerdo a la ley, acuerdos, pronunciamientos, decretos, etc. de la responsabilidad en cuanto a:

1. NO presentaron información Exógena con fecha de presentación el 24 de mayo/19 y me informan que soy yo la responsable de haberla realizado y presentado, o haberla dejado preparada previendo la no prórroga del contrato, motivo por el cual la sanción que imponga la DIAN la tengo que asumir.

2. NO fue posible terminar el proceso contable del mes de marzo/19 por obstaculización en la labor; no fue entregada en su totalidad la información del mes para procesamiento, no permitían el ingreso a la oficina porque debía estar autorizada por el administrador delegado para acudir a la oficina según instrucción verbal que me había hecho y no volvió a dejar conexión remota para realizar el trabajo; motivo por el cual a la fecha no he podido hacer entrega de la información financiera de marzo/19 y de lo cual están exigiendo hacer la entrega al cargo.

Con lo anterior quiero dejar en claro con el cliente mi responsabilidad como contador bajo los parámetros que me pueda amparar. “

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se pronunció al respecto en los conceptos 2018-0852 y 2019-0599, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

El responsable de los estados financieros y la presentación de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir los contadores públicos en su ejercicio profesional.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



De otra parte, el concepto 2018-852 del CTCP, contiene un resumen de las responsabilidades del Contador Público, y corresponderá a las distintas autoridades establecer el alcance de estas. Respecto de ello, el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre lo adecuado o inadecuado de los acuerdos realizados entre el contador público y la entidad, cuando se concluya que tiene responsabilidad frente a los informes financieros o declaraciones tributarias; la validez de estos acuerdos, será la indicada en las normas legales y reglamentarias que regulan los contratos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 12 de Julio del 2019

1-2019-018330

Para: **contadornrm24@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-020065

NULVY RIPE MENDEZ

Asunto: CONSULTA 2019-0637

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0637 Responsabilidades del contador público FIRMADA.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO-LUIS HENRY MOYA MORENO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20